

REPÚBLICA DE COLOMBIA



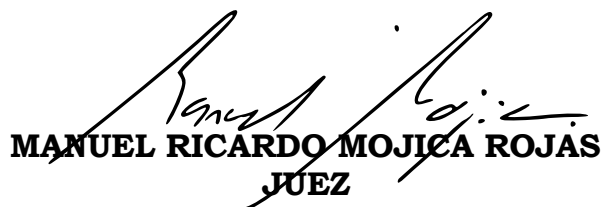
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00223.

En atención a la solicitud encaminada a *“dar por notificados a los demandados”*, téngase en cuenta que la misma resulta improcedente, toda vez que el expediente reposan las certificaciones de notificación personal de los demandados, en las que se dejó constancia que la demandada Berta Belén Rodríguez Rincón no se notificó por la causal *“residente ausente”* y no por las situaciones previstas en el numeral 4° del artículo 291 del Código General del Proceso. Así mismo, respecto al demandado Héctor Rafael Pardo Solórzano, debe tener en cuenta que para que resulte viable realizar la notificación por aviso, previamente debe acreditar en debida forma la notificación personal. Lo anterior en concordancia con el artículo 292 del C.G.P. En consecuencia la memorialista deberá estarse a lo ordenado en providencias del 5 de noviembre y 22 de enero de 2021.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N°18, FIJADO HOY 11 DE FEBRERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM  Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38aec153e6bc3da498d7ad245a4b414a734c88000118c43675e90e77d174ad4a

Documento generado en 10/02/2021 08:42:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**